

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

3051

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se corrige el error material advertido en la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 8 de marzo de 2024 por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales detallistas y de determinados servicios considerados emblemáticos

Hechos

1. En fecha 14 de marzo de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 36 la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 8 de marzo de 2024 por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales detallistas y de determinados servicios considerados emblemáticos.
2. Advertido un error material que aparece en el apartado quinto segundo punto letra a), de la versión catalana, es necesario corregirlo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, establece que las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del Régimen Jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Dicho artículo establece que la rectificación de errores deberá especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se deriven, y se deberá notificar o publicar preceptivamente cuando se refiere a actos que hayan sido objeto de notificación o publicación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Corregir el error advertido, que aparece en el apartado quinto segundo punto letra a), en el sentido siguiente:

Donde dice:**Quinto****Solicitudes y forma de presentación**

...

- a) Modelo normalizado de memoria explicativa del proyecto que tiene que llevarse a cabo, que figura como anexo 3 de esta Resolución.

...

Debe decir:**Quinto****Solicitudes y forma de presentación**

...

- a) Modelo normalizado de solicitud y declaración responsable firmada, que figura como anexo 2 de esta Resolución.





Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica (28 de marzo de 2024)

El consejero de Empresa, Ocupación y Energía

Alejandro Sáenz de San Pedro García

